

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Encocan 2006, S. L.», en paradero desconocido, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 12 de enero de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/616

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 505/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 505/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Luis Peramato Fraile contra la empresa «Artesanos del Cantábrico, S. L. L.», se ha dictado la siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por don José Luis Peramato Fraile contra «Artesanos del Cantábrico, S. L. L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 2.069,41 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Significaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3855000065050508, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Artesanos del Cantábrico, S.L.L.» expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de enero de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/654

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 824/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 824/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Manuel Enrique Okabayashi Aguilar contra la empresa «Tabiques Cantabria, S. L.», y el FOGASA sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda interpuesta por don Manuel Enrique Okabayashi Aguilar contra la empresa «Tabiques

Cantabria, S. L. U.», habiendo sido citado el FOGASA y declarando improcedente el despido operado en fecha 23 de septiembre de 2008, declarar extinguida la relación laboral con fecha de hoy, y condenar a la empresa a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 1.767,92 euros en concepto de indemnización y 4.252,24 euros en concepto de salarios de tramitación.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Tabiques Cantabria, S. L. U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de enero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/615

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 792/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 792/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús Gómez Fernández contra la empresa «Construcciones Punta El Ribero, S. L.» y el FOGASA sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda interpuesta por don Jesús Gómez Fernández contra la empresa «Construcciones Punta El Ribero, S. L.», habiendo sido citado el FOGASA y declarando improcedente el despido operado en fecha 16 de septiembre de 2008, declarar extinguida la relación laboral con fecha de hoy, y condenar a la empresa a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 1.812,10 euros en concepto de indemnización y 682,88 euros en concepto de salarios de tramitación.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Punta El Ribero», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de enero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/622

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 161/08

Doña María José García Roji, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número SOC 497/08 - pej 161/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Cotera Ibáñez, don Iñaki Cotera Ibáñez y don Pío Felipe Cotera Fernández contra la empresa «Construcciones Romero Tacón, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Bilbao (Bizkaia) a 7 de enero de 2009.